



**Asunto: Instrucciones de tramitación de
vehículos en Jefaturas Provinciales y Oficinas
Locales a cierre del año 2024.**

INSTRUCCIÓN VEH 2024/17

Cada año, al finalizar el mes de diciembre se concentra en las Jefaturas Provinciales de Tráfico un volumen muy importante de solicitudes de cambio de titularidad presentadas a través de los colegios de gestores.

Durante este año se ha llevado a cabo un esfuerzo por parte de la DGT y de los propios colegios de gestores para ampliar los supuestos de tramitación telemática. Destacan los siguientes casos:

- 1) Cambio de titularidad de vehículos con deuda **IVTM** (acreditado pago por colegio gestores)
- 2) Cambio de titularidad de vehículos con **ITP no validable telemáticamente**
- 3) Cambio de titularidad de vehículos por motivo **HERENCIA**
- 4) Cambio de titularidad de vehículos por motivo **DONACIÓN**
- 5) Cambio de titularidad de vehículos por motivo **SUBASTA O ADJUDICACIÓN JUDICIAL**
- 6) Cambio de titularidad de vehículos por motivo **DIVORCIO/SEPARACIÓN**
- 7) Cambio de titularidad de vehículos **exentos CTR**

Estos avances han permitido que todos estos trámites que anteriormente se tramitaban en jefatura ahora deban tramitarse telemáticamente por los gestores administrativos pudiendo hacerlo más ágilmente, con fecha de tramitación en el año 2024 y sin que la jefatura tenga que revisarlos y tramitarlos manualmente.

A pesar de todo, aún se encuentran excluidos del proceso telemático determinados tipos de vehículos que vienen a sumarse a la ya de por sí considerable actividad y afluencia de público en las Jefaturas de Tráfico en esas fechas.

Adicionalmente, la última semana de cada año los centros autorizados de tratamiento (CAT) envían telemáticamente al Registro de Vehículos un número muy elevado de solicitudes de bajas definitivas.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se estima necesario establecer un protocolo de actuación común a todas las Jefaturas de Tráfico que indique el plazo máximo de resolución de expedientes a lo largo del mes de enero y que establezca los criterios de resolución de las posibles incidencias.

1) Expedientes de cambio de titularidad presentados a través de los colegios de gestores administrativos y excluidos de la tramitación telemática:

Las solicitudes de cambio de titularidad presentadas a través de los colegios de gestores podrán conservar como fecha de entrada en la Jefatura Provincial de Tráfico el 30 de diciembre de 2024, exclusivamente para aquellos expedientes que, no siendo tramitables telemáticamente, no se hayan

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28071 MADRID





podido presentar en la Jefatura de Tráfico antes de la referida fecha. A estos efectos, los colegios de gestores deberán:

- Aportar en su Jefatura Provincial correspondiente, y hasta el día 30 de diciembre, una relación de dichos expedientes, identificando: gestoría que los presenta, número de matrícula del vehículo y documentos oficiales de identificación del transmitente y del adquirente.

- Entregar materialmente en Jefatura, como **máximo el día 8 de enero de 2025, los expedientes completos previamente relacionados.**

Correlativamente, y con la finalidad de tener actualizado el parque de vehículos, la Jefatura Provincial de Tráfico **deberá haber tramitado todos los expedientes de cambio de titularidad antes del día 31 de enero de 2025.**

Por tanto, están excluidos de la relación antes mencionada los expedientes de cambio de titularidad que hubieran podido tramitarse telemáticamente, de conformidad con los criterios de encomienda de gestión y de los protocolos de tramitación telemática. En consecuencia:

- Si se presenta un expediente tramitable telemáticamente a través del sistema de PDF no será respetada la fecha de generación del PDF ni la de su inclusión en el listado, sino en todo caso la fecha en que realmente se ultime.

- Del mismo modo se procederá con aquellos expedientes presentados a través del sistema de PDF en los que venga consignado algún impedimento para realizar el cambio de titularidad. En estos casos se deberá generar un nuevo PDF en el que conste la consulta de tramitabilidad positiva, siendo ésta la fecha del trámite.

En el supuesto de que existan incidencias técnicas que imposibiliten la utilización de los servicios telemáticos de la Dirección General de Tráfico por los colegios de gestores, la Subdirección General de la Movilidad y Tecnología (Subdirección Adjunta de Vehículos, SAV) enviará un comunicado a todas las Jefaturas Provinciales de Tráfico y al Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos e indicará el modo de proceder.

2) Solicitudes telemáticas de bajas a través de centros autorizados de tratamiento (CAT).

En caso de que existan incidencias técnicas que imposibiliten la utilización del servicio de tramitación de bajas telemáticas por los CAT, la SAV enviará un comunicado a todas las Jefaturas Provinciales de Tráfico y a las asociaciones de tratamiento medioambiental de los vehículos e indicará el modo de proceder.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

Firmado electrónicamente

A TODAS LAS UNIDADES DEL ORGANISMO

2

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCCEL, 44
28071 MADRID

CSV : GEN-7597-14e5-4402-7424-b81c-a839-d0cf-55a3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 26/11/2024 12:01 | Sin acción específica

